

LA TURMA SALLUITANA Y SU RELACIÓN CON LA CLIENTELA POMPEYANA

Resumen: El Bronce de Ascoli no sólo es la primera prueba documental de la concesión de la ciudadanía romana a un grupo de provinciales, sino que también muestra la relación de la *gens Pompeia* con Hispania, específicamente en el valle del Ebro, región en donde se reclutó esta unidad militar.

Abstract: The Bronze of Ascoli not only it is the first documental test of the grant of the Roman citizenship to a group of provincial, but also shows the relationship of the *gens Pompeia* with Hispania specifically in the Ebro valley, region in which was recruited this military unit.

1. EL BRONCE DE ASCOLI

Una de las inscripciones más importantes para el estudio de la romanización en el valle del Ebro, y de la historia de la República Tardía, es el llamado Bronce de Ascoli (*CIL* I² 709 = *CIL* VI 37045 = *ILLRP* 515 = *ILS* 8888), el primer documento de concesión de ciudadanía romana desde un punto de vista legal a un grupo de provinciales, significativamente a hispanos. Igualmente revela dos hechos desde un punto de vista militar: el reclutamiento auxiliar romano se adapta a las condiciones locales, y este recurso, el de la conscripción territorial, se dará como fórmula durante el Imperio¹.

Este epígrafe, encontrado junto a la ciudad de *Ausculum*² (en la región italiana del Piceno), transcribe un decreto de Cn. Pompeyo Estrabón, padre de Pompeyo Magno³ (quien aparece igualmente en el epígrafe como miembro del *consilium*), del dieciocho de noviembre del año 89 a.C. Pompeyo Estrabón, sobre la base de su *imperium* militar como comandante en jefe del ejército, concedió la ciudadanía romana y una serie de recompensas (*dona militaria*) a un escuadrón de treinta jinetes hispanos, la *turma Salluitana*⁴, por el valor demostrado (*virtutis causa*) durante el asedio de

¹ Stevenson, G.H. 1919, p. 100.

² Sobre esta población, consúltese: U. Laffi, «Storia di Ausculum Piceno nell'età antica», en: *Ausculum I*, Pisa 1975, pp. 13-42.

³ Sobre Pompeyo Magno, consúltese: J. van Ooteghem, *Pompée le Grand, bâtisseur d'empire*, Bruxelles 1954. J. Leach, *Pompey the Great*, London 1976. R. Seager, *Pompey: a political biography*, Oxford 1979. P. Greenhalgh, *Pompey, the roman Alexander*, London 1980; *Pompey, the republican prince*, London 1981. M. Gelzer, *Pompeius: Lebensbild eines Römers*, Stuttgart 1984.

⁴ Hasta no hace mucho tiempo se discutía vivamente sobre cuál era el origen del nombre de la *turma*, si del nombre de una ciudad (Pais, E. 1918, p. 199. Stevenson, G.H. 1919, p. 100. Bosch Gimpera, P. 1966, p. 145. Fatás, G. 1981, pp. 207 y 215; 1989, p. 394. Roldán, J.M. 1985,

p. 54; 1986a, p. 124. Pons, J. 1994, p. 53. Fatás, G. - Beltrán Lloris, M. 1997, pp. 52-54) o del *nomen* del comandante del escuadrón (Roldán, J.M. 1974, p. 33. Le Roux, P. 1982, p. 36. Montenegro, A. 1982, p. 128. Arce, J. 1986, p. 105. Sayas, J.J. 1986-1989, pp. 109-110. Solana, J.M. - Montenegro, A. 1986, p. 101). El descubrimiento de la *Tabula Contrebiensis* (*CIL* I² 2951a) ha despejado toda duda de que la designación de la *turma* proviene de la ciudad de *Salduie*, importante centro administrativo, político y estratégico del valle del Ebro, donde debió ser reclutada esta unidad militar. Sobre la transcripción del nombre, consúltese: M.J. Ferrer Echevarri, «El nombre prerromano de Zaragoza», *Caesaraugusta* 63, 1986, pp. 17-48. R. Lázaro Pérez, «La ecuación *salluitanus/sallviensis*», en: *Reunión sobre epigrafía hispánica de época romano-republicana. Actas 1986*, Zaragoza 1986, pp. 137-139.

la ciudad de *Asculum*⁵, en virtud de la *lex Iulia* del año precedente, en el contexto de la Guerra de los Aliados⁶ que enfrentaba a Roma con sus antiguos *socii* itálicos⁷.

Al encontrarse la *turma Salluitana* luchando en la Guerra de los Aliados en el año 89 a.C., debió de ser reclutada para este fin en una fecha posterior al año 91 a.C., inicio del conflicto, es decir, forzosamente por C. Valerio Flaco, gobernador de la Hispania Citerior (93-81 a.C.) en este momento⁸. Hay que tener en cuenta que este personaje envió en el año 82 a.C. un importante número de jinetes celtibéricos a Roma, que desempeñaron un interesante papel durante la guerra civil, puesto que 270 de ellos se pasaron al campo de L. Cornelio Sila, siendo muertos el resto por orden de Cn. Papirio Carbón (App, *BCiv.* 1, 89).

La inscripción revela la utilización por Roma de elementos no itálicos (de Hispania y de otras provincias) como soldados, cuyo origen se remonta a las guerras púnicas. Si bien, tras la reforma del ejército romano por C. Mario⁹, la caballería fue formada en su mayor parte por los *socii*, al sublevarse éstos contra Roma, se hizo necesaria la búsqueda de otros lugares para el reclutamiento de jinetes. El epitomador de la obra de Livio menciona, en el libro LXXII, el envío de tropas auxiliares desde «naciones extranjeras» a Italia para apoyar a los romanos (Liv., *Per.* 72, 6). Los romanos habían empleado para su provecho auxiliares indígenas en la Península Ibérica, pero es la primera vez que éstos se encuentran en Italia¹⁰. La *turma Salluitana* debió formar parte de un ala, y seguramente no serían los únicos peninsulares reclutados que participaron en este conflicto¹¹.

Hispania, como la Galia Transalpina, fue una de las fuentes principales en suministrar tropas auxiliares a Roma, al ser una de las posesiones más antiguas. Los nuevos contingentes que substituyen a los itálicos provendrán en grandes rasgos de la zona calificada como ibérica, es decir, de la zona que más tiempo ha estado influenciada por culturas superiores y que ha sido más afectada por la romanización¹².

⁵ Por la captura de *Asculum*, y otras victorias militares, Pompeyo Estrabón celebró un triunfo *de Asculaneis Picentibus* (Asc. 14C. Dio Cass. 43, 15, 5; 49, 21, 3. Gell. 15, 4, 3. Plin. *NH* 7, 135. Val. Max. 6, 9, 9. Vell. Pat. 2, 65, 3). Consúltese: F. Sánchez Jiménez, «Triunfo de *Asculaneis Picentibus*», *Baetica* 9, 1986, pp. 255-268.

⁶ Sobre este conflicto, consúltese: A.V. Domaszewski, *Bellum Marsicum*, Wien 1924. R. Thomsen, «Das Jahr 91 v. Chr. und seine Voraussetzung», *C&M* 5, 1942, pp. 13-47. A. Bernardi, «La guerra sociale e le lotte dei partiti in Roma», *NRS* 28-29, 1944-1945, pp. 60-99. G. Tibiletti, «La politica della colonia e città latine nella Guerra Sociale», *RIL* 86, 1953, pp. 45-63. E. Gabba, «Le origini della Guerra Sociale e la vita politica romana dopo l'89 a.C.», *Athenaeum* 32, 1954, pp. 41-114 y 293-345. E. Badian, «Notes on Provincial Governors from the Social War down to Sulla's Victory», *PACA* 1, 1958, pp. 1-18. H.D. Meyer, «Die Organisation der Italiker im Bundesgenossenkrieg», *Historia* 7, 1958, pp. 74-79. E.T. Salmon, «Notes on the Social War», *TAPhA* 89, 1958, pp. 159-184; «The Cause of the Social war», *Phoenix* 16, 1962, pp. 107-119. P.A. Brunt, «Italian Aims at the Time of the Social War», *JRS* 55, 1965, pp. 90-109. E. Bernareggi, «Problemi della monetazione dei Confederati Italici durante la Guerra Sociale», *RIN* 14, 1966, pp. 61-90. D. Bren-

glan-Nagle, «An Allied View of the Social War», *AJA* 77, 1973, pp. 367-378. G. de Sanctis, *La Guerra Sociale*, Firenze 1976.

⁷ Beltrán, F. - Hoz, J. de - Untermann, J. 1996, p. 39 señalan que no hay que descartar que pudieran existir copias del epígrafe en cuestión en *Saldauia*, donde se reclutó la unidad, y en otras localidades del área, para atestiguar la nueva condición jurídica de los miembros de la *Turma Salluitana*.

⁸ Roldán, J.M. 1986b, p. 775.

⁹ Sobre éstas, consúltese: E. Valgiglio, *La riforma mariana del sistema di arruolamiento*, Cirié 1953. M. Sordi, «L'arruolamento dei *capite censi* nel pensiero e nell'azione politica di Mario», *Athenaeum* 50, 1972, pp. 379-385. H. Aigner, «Gedanken zur sogenannten Heeresreform des Marius», en: *Kritische und vergleichende Studien zur Alte Geschichte und Universalgeschichte*, Innsbruck 1974, pp. 11-23. R. Marino, «Mario e i *capite censi*», *Labeo* 26, 1980, pp. 354-364.

¹⁰ Pais, E. 1918, pp. 171-172. Criniti, N. 1970, p. 185. Roldán, J.M. 1978a, p. 121. Le Roux, P. 1982, p. 39. García Moreno, L.A. 1989, p. 129. Tsirkin, Ju. 1989, p. 145.

¹¹ Roldán, J.M. 1976, p. 136.

¹² Sánchez-Albornoz, 1949, p. 17. Roldán, J.M. 1972, pp. 89-90; 1976, p. 136. Montenegro, A. 1986, pp. 166 y 170. Solana, J.M. - Montenegro, A. 1986, pp. 101-102.

Para muchos de estos soldados, el latín no sería una lengua extraña, y tanto los años de servicio como la concesión de la ciudadanía romana significaron una evidente aculturación que, de retorno a la vida civil, significó una ascensión en la escala social en su lugar de origen, transformada su postura sobre el mundo romano y por ello influirían en sus propias comunidades. De este modo, el ejército romano, al incluir indígenas auxiliares, se convertía en un instrumento de romanización, siendo un testimonio clave la *turma Salluitana*¹³.

2. LA CONCESIÓN DE LA CIUDADANÍA ROMANA

El Bronce de Ascoli es la primera concesión de ciudadanía a un destacamento de soldados desde un punto de vista legal, pues las que realizó anteriormente C. Mario (Cic., *Balb.* 20, 46. Plut., *Mar.* 28, 3. Val. Max. 5, 2, 8) no lo eran¹⁴. Pero, ha de destacarse que la *lex Iulia de civitate latinis et sociis danda* (90 a.C.), citada en el documento, era una ley por la que se concedía la ciudadanía romana sólo a comunidades, por lo que se ha supuesto que pudiera existir alguna cláusula por la que un magistrado *cum imperio* pudiera otorgar esta condición a extranjeros de manera individual por su contribución militar¹⁵, o al menos bajo el amparo de esta ley¹⁶.

En cambio, para ciertos investigadores, el presente epígrafe es el único documento de la existencia de una *lex Pompeia de civitate equitibus Hispanis danda*, que se ha relacionado con la *lex Iulia*¹⁷. En realidad, parece existir una *lex Calpurnia de civitate sociorum* (89 a.C.) que parece contemplar el supuesto que se cumple con la *turma Salluitana*¹⁸.

La concesión de la ciudadanía romana a extranjeros muchas veces se hacía de manera ilegal, y por ello, a veces se promulgaban leyes para legalizar estos casos, como la *lex Gellia Cornelia de civitate* (72 a.C.), en la que se legalizaba las concesiones realizadas por Cn. Pompeyo Magno y Cecilio Metelo Pío durante la guerra sertoriana (presumiblemente por la contribución de diversos individuos al esfuerzo militar), siempre que hubieran estado auxiliados por su *consilium* respectivo (el mismo caso que Pompeyo Estrabón [Cic., *Balb.* 19, 32-33]).

Pompeyo Estrabón era consciente de la necesidad de abandonar la política sobre la concesión de la ciudadanía romana que había prevalecido en Roma durante el siglo II a.C., como lo demuestra el otorgamiento del *ius Latium* a la Galia Transpadana¹⁹ (Asc. 3C. Plin., *NH* 3, 138) o la misma

¹³ Fatás, G. 1981, pp. 207 y 215. Sobre este tema, consúltese: A. Balil, «Un factor difusor de la romanización: las tropas hispánicas al servicio de Roma (siglos II-I a. de J.C.)», *Emerita* 24, 1956, pp. 108-134. P. Bosch Gimpera, «Les soldats ibériques agents d'hellenisation et de romanisation», en: *Mélanges d'archéologie, d'épigraphie et d'histoire offerts à Jérôme Carcopino I*, Paris 1966, pp. 141-148. Ju.B. Tsirkin, «The Veterans and the Romanization of Spain», *Gerión* 7, 1989, pp. 137-147. J.M. Roldán Hervás, «Un factor de romanización de la España romana imperial: el ejército hispánico», en: *La Romanización de Occidente*, Madrid 1996, pp. 101-123.

¹⁴ Consúltese: P.J. Cuff, «Two Cohorts from Camerinum», en: *The Ancient Historian and his Material Essays in Honor of C.T. Stevens*, Oxford 1975, pp. 77-91.

¹⁵ Montenegro, A. 1982, p. 129. Roldán, J.M. 1986a, pp. 128-130. García Moreno, L.A. 1989, p. 129.

¹⁶ Sherwin-White, A.N. 1973, pp. 150 y 294-295.

¹⁷ Roldán, J.M. 1978a, p. 121; 1985, p. 60; 1986a, p. 130. Lewis, R.G. 1968, p. 280 se pregunta si existía una *lex Calpurnia* por qué se hace mención en el epígrafe a la *lex Iulia*. El tema es muy debatido, pero, por ahora, la poca documentación al respecto lo único que refleja es un sinnúmero de teorías que no vienen a discusión en este trabajo.

¹⁸ Rodríguez Neila, J.F. 1973, p. 50.

¹⁹ Sobre esta concesión, consúltese: U. Ewins, «The enfranchisement of Cisalpine Gaul», *PBSR* 10, 1955, pp. 73-98. Ch. Pierre, *La Cisalpine gauloise du III^e au I^{er} siècle avant J.C.*, Paris 1979. G. Luraschi, «La romanizzazione della Transpadana: questioni di metodo»,

ciudadanía romana a ciertos individuos, como *P. Caesius* de *Ravenna* (Cic., *Balb.* 22, 50). Posiblemente la *turma Salluitana* no fue el único cuerpo auxiliar que debió obtener la ciudadanía bajo la *lex Iulia*. En cualquier caso, el decreto de Pompeyo Estrabón anticipa la política imperial de otorgar la ciudadanía romana a los auxiliares al licenciarse.

Los indígenas hispanos mencionados en el Bronce de Ascoli tienen la condición de jinetes, es decir, poseedores de un caballo, personas pudientes, que denuncia un cierto criterio social en el reclutamiento. De este modo los miembros de la *turma Salluitana* serían miembros de la aristocracia de la región o notables de su ciudad de origen²⁰, los *iuniores* de la clase acomodada²¹. Así, Ti. Sempronio Graco en el año 179 a.C., aparte de exigir a los habitantes de *Cartima* un tributo de dos millones de sestercios, exigió igualmente cuarenta jinetes pertenecientes a la nobleza, no como rehenes, puesto que se integraron en el ejército, sino únicamente como prueba de fidelidad (Liv. 40, 47, 10)²². El otorgamiento de la ciudadanía romana a estos personajes era una manera de integrar y promocionar a las capas altas nativas así. No es otro el mecanismo de la romanización: transformar las estructuras tradicionales autóctonas y adaptarlas a las romanas²³.

En cuanto a lo que aconteció a los jinetes a los que se les otorgó el derecho de ciudadanía romana, sólo se puede hacer conjeturas. Quizás uno que hizo fortuna fue el ilerdense *Q. Otacilius Suissetarten f.*, cuyo *nomen* quizás, en opinión de Utrilla²⁴, lo habría podido obtener de cualquiera de los dos Otacilios que figuran *in consilio* de Pompeyo Estrabón: *M. Otacilius M. f. Pol.* y *L. Otacilius L. f. Pop.* Con este personaje se ha identificado un magistrado municipal de la localidad italiana *Cassinum: P. Otac[ilius] Arra[nes f.]*²⁵, pero es fácilmente observable que ni el *praenomen* ni el *cognomen* (mejor dicho, la filiación), no coinciden entre ambos, por lo que hay que rechazar la identificación propuesta.

En cambio, se conoce un *C. Otacilius* procedente de *Lepida (Celsa)*, que aparece en la primera acuñación colonial de la ciudad con el título de *pr(aefectus) q(uin)q(uenalis)*, único magistrado de este *nomen* conocido en el convento cesaraugustano²⁶; quizás esté relacionado con el individuo mencionado la *turma Salluitana*, pero no puede pasar de una simple conjetura.

De hecho, este punto es fundamental, ya que la supervivencia de estos individuos a la guerra social dependería que la relación de éstos con Cn. Pompeyo Estrabón continuase, sin perder de vista

SDHI 47, 1981, pp. 337-346. R. Marino, «La provincializzazione della Gallia Cisalpina», *Seia* 1, 1984, pp. 165-182. F. Cassola, «La colonizzazione romana della Transpadana», en: *Die Stadt in Oberitalien und den nordwestlichen Provinzen des Römischen Reiches*, Mainz am Rhein 1991, pp. 17-44. U. Laffi, «La provincia della Gallia Cisalpina», *Athenaeum* 70, 1992, pp. 5-23. G. Bandelli, «Organizzazione municipale e *Ius Latii* nell'Italia Transpadana», en: *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria 1996, pp. 97-115.

²⁰ Le Roux, P. 1982, pp. 39-40. Roldán, J.M. 1985, p. 55; 1986b, pp. 775-776. Fatás, G. 1989, p. 388. González Román, C. 1990, p. 201. Sayas, J.J. 1996, p. 72. Fatás, G. - Beltrán Lloris, M. 1997, p. 58. Consultese: F. Quesada Sanz, «Aristócratas a caballo y la existencia de una verdadera "caballería" en la cultura ibérica: dos ámbitos conceptuales diferentes», en: *Congreso Internacional Los Iberos, Príncipes de Occidente. Es-*

estructuras de poder en la sociedad ibérica, Barcelona 1998, pp. 169-183. M. Salinas de Frías, «Sobre la caballería de los celtíberos en relación con su organización social», *HAnt* 22, 1998, pp. 75-87.

²¹ Fatás, G. 1989, p. 388.

²² González Román, C. 1990, p. 201. Sobre este tema, consúltese: E. García Riaza, «La función de los rehenes en la diplomacia hispano-romana», *MHA* 18, 1997, pp. 81-107.

²³ Roldán, J.M. 1985, p. 55. Gozzoli, S. 1987, p. 89.

²⁴ Utrilla, P. 1979, p. 111.

²⁵ Pantoni, A. - Gianetti, A. 1971, p. 434. Linnett, A.W. 1993, pp. 163 y 225. *Arranes* es el *nomen* de un caballero segiese de esta misma *turma*, que Albertos, M.L. 1966, p. 36 considera un nombre de origen ibero. Por ello, quizás pudiera establecerse alguna relación entre ambos individuos, pero lo fragmentario del epígrafe no permite realizar afirmación alguna.

²⁶ Fatás, G. 1973, p. 219. Utrilla, P. 1979, p. 111.

la posibilidad de que finalizado el conflicto bélico pudieran establecerse en un lugar diferente a su región natal, pero lo más lógico y normal es que volviera a sus ciudades de origen²⁷.

3. ORIGEN DE LOS JINETES

Si bien desde el principio se había considerado que los jinetes mencionados en el Bronce de Ascoli provenían del ángulo NE de la Península Ibérica, no siempre ha habido unanimidad sobre su origen específico. A continuación, se presentan los distintos gentilicios pertenecientes a los miembros de la *turma Salluitana* ordenados según su aparición en la inscripción, indicándose las divergencias existentes:

- *Salluitani*: *Salduie*, centro de los Sedetanos²⁸.
- *Bagarenses*: Se podría tratar de la *Bacasis* de los Iacetanos²⁹; mejor quizás que la *Bacasis* de los Lacetanos, que algunos sitúan en Manresa (prov. Barcelona)³⁰, y otros en Sant Llorenç de Morunys (prov. Barcelona)³¹.
- ... *ucenses*: De muy difícil localización, al faltar el comienzo de la palabra³², aunque se ha sugerido su identificación con *Ausa*³³, o incluso de otra ciudad del mismo nombre que se hallaría junto al río Ebro³⁴; piénsese en los *Ausetani* mencionados por Livio junto a este río³⁵.
- *Ilerdenses*: *Ilerda*³⁶, núcleo principal de los Ilergetes.
- *Begensis*: Se ha planteado que se trataría de la *B(a)ecula* de los Ausetanos³⁷, o quizás de la comarca barcelonesa del Bages, sin poderse decidir por alguna de ambas³⁸.

²⁷ Brunt, P.A. 1976, p. 169 señala claramente que los individuos que alcanzaban la concesión de la ciudadanía romana gozaban de influencia y de perspectivas de ascenso político en sus comunidades natales peregrinas, nunca en Italia.

²⁸ Consúltese sobre esta población y este pueblo: G. Fatás Cabeza, «Sobre los sedetanos», en: *Miscelánea ofrecida al Dr. J.M. Lacarra*, Zaragoza 1968, pp. 135-180; «Sobre sussetanos y sedetanos», *AEArq* 44, 1971, pp. 109-122; *La Sedetania. Las tierras zaragozanas hasta la fundación de Caesaraugusta*, Zaragoza 1973; «Los sedetanos como instrumento de Roma: la importancia y significación de la Salduie ibérica en la romanización de la Cuenca del Ebro», en: *Homenaje a D. Pío Beltrán*, Madrid 1974, pp. 105-119; *Historia de Zaragoza. La antigüedad*, Zaragoza 1977; «Para una mejor ubicación de Salduie», en: *Segovia. Symposium de Arqueología Romana*, Segovia 1977, pp. 171-176. J. Arce, *Caesaraugusta, ciudad romana*, Zaragoza 1979. M. Beltrán Lloris, *Los orígenes de Zaragoza y la época de Augusto. Estado actual de los conocimientos*, Zaragoza 1983. M.J. Ferrer Echevarri, «El nombre prerromano de Zaragoza», *Caesaraugusta* 63, 1986, pp. 17-48. F. Burillo Mozota, «Sobre la territorialidad de los sedetanos», en: *Homenaje a Purificación Atrián*, Teruel 1996, pp. 103-114. G. Fatás Cabeza - M. Beltrán Lloris, *Historia de Zaragoza, I: Salduie, ciudad ibérica*, Zaragoza 1997.

²⁹ Fatás, G. - Beltrán Lloris, M. 1997, p. 57.

³⁰ Criniti, N. 1970, p. 196. Roldán, J.M. 1985, p. 55.

³¹ Pita Mercé, R. 1975, p. 77.

³² Criniti, N. 1970, pp. 196-197.

³³ Roldán, J.M. 1985, p. 55.

³⁴ Gómez Moreno, M. 1949, p. 247.

³⁵ Consúltese: P. Jacob, «Un doublet dans la géographie livienne de l'Espagne antique: les Ausetans de l'Ebre», *Kalathos* 7-8, 1987-1988, pp. 135-147.

³⁶ Consúltese sobre esta ciudad: F. Lara Peinado, «La Ilerda romana. Crítica histórica y relación de materiales romanos de Lérida», en: *XI C.A.N.*, Zaragoza 1970, pp. 627-652; *Lérida romana*, Lérida 1973. A. Pérez Almoquera, *La ciutat romana d'Ilerda*, Lérida 1984; «En torno al status de Ilerda», *Ilerda* 45, 1984, pp. 209-215; «La civitas de Iltirda-Ilerda (s. III a.C.-III d.C.)», en: *Jornades Internacionals d'arqueologia romana. De les estructures indígenes a l'organització provincial romana de la Hispania Citerior. Homenatge a Josep Estrada i Garriga*, Granollers 1987, pp. 301-310; *Lleida romana*, Lleida 1991; «La ciutat d'Ilerda de la conquesta romana al Baix Imperi (s. II a.C.-v d.C.)», *Fonaments* 9, 1996, pp. 145-201. A. Loriente - A. Oliver - A. Pérez, «El municipio de Ilerda y Medina Larida. Diez años de arqueología Urbana en Lleida», *RevArq* 149, 1993, pp. 16-25. E. Junyent, «Iltirda», en: *Leyenda y arqueología de las ciudades prerromanas de la Península Ibérica. Ciclo de conferencias, II*, Madrid 1993, pp. 77-94.

³⁷ Gómez Moreno, M. 1949, p. 247. Pons, J. 1994, pp. 53-54.

³⁸ Criniti, N. 1970, pp. 198-199. Roldán, J.M. 1985, p. 55. Tovar, A. 1989, p. 441.

— *Segiensis*: *Segia*.

— *Ennegensis*: Desconocido, pero como el resto de gentilicios, debería ubicarse en el valle del Ebro o en los Pirineos³⁹.

— *Libenses*: Podría tratarse de la *Iulia Libica* (Llivia, prov. Gerona) de los Cerretanos⁴⁰, pero generalmente se la identifica con la *Libia* de los Berones, la cual algunos erróneamente sitúan en Leiva (prov. La Rioja)⁴¹, ya que se localiza en Herramélluri (prov. La Rioja)⁴². Gómez Moreno piensa que ni es ni Llivia ni Leiva, ambas las antiguas Libias, pero piensa que se trata de la población mencionada en el convento cesaraugustano (Plin., *HN* 3, 24)⁴³, que no es otra que la citada Herramélluri.

— *Suconsenses*: Unánimemente se cree que se trataría de la *Succosa* de los ilergetes, pero varían las opiniones acerca de su situación, pues unos la localizan en Sariñena (prov. Huesca)⁴⁴ y otros en Graus (prov. Huesca)⁴⁵; otros no se pronuncian⁴⁶.

— *Illuersensis*: Por una parte se piensa en *Il(l)urcis*, nombre indígena de *Gracchurris*⁴⁷; mientras que otros la identifican con los *Ilursenses* (Plin., *HN* 3, 24), diferente de la anterior, ya que Plinio menciona a ambas comunidades⁴⁸, que se ubica en Lumbier (prov. Navarra)⁴⁹ o en Luesia (prov. Zaragoza)⁵⁰.

En definitiva, se trata de un grupo humano formado por personas procedentes de estos grupos: berones⁵¹, ilergetes⁵², sedetanos y vascones, todas etnias procedentes del valle del Ebro⁵³. Se ha de destacar que no se encuentre en esta lista miembros de estirpe celtíbera, quizás debido a que las autoridades romanas buscaron ante todo reclutar tropas en *civitates* aliadas, teniendo en cuenta que los celtíberos todavía estaban inquietos, como se puede deducir por Apiano (App., *Iber.* 100).

Mayor importancia tiene que los lugares identificados corresponden a núcleos urbanos. La aparición de ciudades, en vez de grupos étnicos, demuestra claramente el avance de la romanización en este sector de la Península Ibérica⁵⁴.

Solana y Montenegro defienden una teoría diferente sobre la localización de los lugares de origen de los distintos jinetes, al situar los diversos gentilicios atestiguados en la *turma Salluitana* en

³⁹ Criniti, N. 1970, p. 200. Tovar, A. 1989, p. 448.

⁴⁰ Schulten, A. 1937, p. 156.

⁴¹ Criniti, N. 1970, p. 201. Sancho Rocher, L. 1981, p. 93. Roldán, J.M. 1985, p. 55. Fatás, G. - Beltrán Lloris, M. 1997, p. 57.

⁴² Marcos Pous, A. 1979, p. 296. Villacampa, M.A. 1980, pp. 56-62. Sancho Rocher, L. 1981, p. 93.

⁴³ Gómez Moreno, M. 1949, p. 247. Beltrán Lloris, M. 1996, p. 91 considera que el término *Libenses* es demasiado general para poder ser identificado.

⁴⁴ Criniti, N. 1970, p. 202. Roldán, J.M. 1985, p. 55.

⁴⁵ Pita Mercé, R. 1975, p. 69.

⁴⁶ Gómez Moreno, M. 1949, p. 247.

⁴⁷ Gómez Moreno, M. 1949, p. 247. Criniti, N. 1970, p. 202. Roldán, J.M. 1985, p. 55.

⁴⁸ Schulten, A. 1937, p. 156. Sancho Rocher, L. 1981, p. 89. Tovar, A. 1989, p. 411.

⁴⁹ Fatás, G. - Beltrán Lloris, M. 1997, p. 8.

⁵⁰ Canto, A.M. 1997, p. 67.

⁵¹ Sobre esta etnia, consúltese: M.A. Villacampa Rubio, «Los Berones a través de las fuentes literarias»,

Caesaraugusta 45-46, 1978, pp. 43-62; *Los Berones a través de las fuentes literarias*, Logroño 1980.

⁵² Sobre este pueblo, consúltese: R. Pita Mercé, *Los ilergetes*, Lérida 1948; «Gentilidades y ciudades del pueblo ilergete», *Argensola* 12, 1952, pp. 293-319; *Lérida ilergete, tomo I*, Lérida 1975. E. Junyent i Sánchez, «El poblament ibèric a l'àrea Ilergeta», en: *Protohistoria catalana. 6e Col·loqui Internacional d'Arqueologia de Puigcerdà*, Puigcerdà 1986, pp. 257-263. G. Fatás Cabeza, «Apunt sobre els ilergets i llur terres occidentals», *Fonaments* 6, 1987, pp. 11-26.

⁵³ Roldán, J.M. 1974, p. 32. Le Roux, P. 1982, p. 39. Beltrán, F. - Hoz, J. de - Untermann, J., 1996, p. 24. Blázquez, J.M. 1963, p. 183; 1966, p. 98. Vascones, Ilergetes, Edetanos (realmente se trata de Sedetanos), Lacetanos y Ausetanos; Roldán, J.M. 1986b, p. 775. Ilergetes, Vascones y Sedetanos; Pons, J. 1994, p. 53. Ausetanos, Lacetanos, Ilergetes y Vascones; Bosch-Gimpera, P. 1966, p. 148. Ilergetes, Edetanos, Vascones y Lacetanos.

⁵⁴ Tsirkin, Ju. 1993, pp. 289-290.

el valle del Segre, mediante la identificación de las diversas patrias de los jinetes con topónimos modernos⁵⁵. A su vez, lo anterior se relaciona con la existencia alrededor de *Ilerda*⁵⁶ de clientelas pompeyanas, que vinculan con la batalla del mismo nombre⁵⁷ acontecida junto a esta ciudad durante la guerra entre pompeyanos y cesarianos⁵⁸.

En realidad, se intenta explicar por qué se desarrolló delante de *Ilerda* el combate crucial entre Afranio y Petreyo contra César, ya que generalmente se supone que la elección del lugar de la batalla es muy extraña, debido a que no tiene ningún sentido trascendental entablar en esta zona el combate⁵⁹, a pesar que César señale que los pompeyanos eligieron luchar junto a ella por sus ventajas —estratégicas— (Caes., *BCiv.* 1, 38, 4). De esta forma se interpretaría que los generales adversarios de César buscarían el apoyo de las clientelas pompeyanas fuertemente establecidas en la zona.

Hay que tener en cuenta que la campaña de César en Hispania tenía como objetivo el destruir lo más rápidamente posible el ejército adversario, Como las tropas pompeyanas procedían en gran parte de Lusitania y regiones adyacentes (Caes., *BCiv.* 1, 38, 1-4), si querían detener al invasor, habían de tomar forzosamente la ruta que pasaba al lado del cauce del Ebro en dirección a la costa mediterránea, siendo una de estas etapas la ciudad de *Ilerda*, que explica más racionalmente por qué se desarrolló la batalla cerca de esta ciudad: fue el lugar donde se encontraron los dos ejércitos adversarios, siguiendo el desarrollo de las operaciones⁶⁰, sin existir otro tipo de connotaciones.

De este modo no es necesario hacer aparecer en el escenario bélico las clientelas pompeyanas. Además, *Ilerda* sí era un lugar estratégico, ya que era paso obligado entre la costa y el interior, en dirección a la Celtiberia, donde la figura de Pompeyo Magno tenía mucho carisma entre los naturales (Caes., *BCiv.* 1, 61, 3), y de la que se conoce que dieron importantes refuerzos a los generales pompeyanos (Caes., *BCiv.* 1, 38, 3; 1, 61, 2-4).

Al considerar que en la localización de la batalla de *Ilerda* no juega ningún papel directo la existencia en la zona de clientelas pompeyanas, la teoría de situar la patria de origen de los miembros de la *turma Salluitana* en el valle del Segre pierde credibilidad. Igualmente, el otro pilar en que se fundamenta esta teoría, la ubicación mediante identificación de topónimos antiguos con modernos por homofonía, es muy conflictivo, sobre todo si los últimos mencionados son entidades menores, además sin tener en cuenta los cambios sufridos durante la época medieval. Por todo ello, hay que

⁵⁵ Solana, J.M. - Montenegro, A. 1986, p. 101.

⁵⁶ *Ilerda* es la ciudad principal existente junto al río *Sicoris* (act. Segre), que ha dado nombre a la comarca moderna del Segrià, donde Solana y Montenegro sitúan el origen de los jinetes de la *turma Salluitana*. De esta manera, los *Suconsenses* pertenecerían a *Succosa*, que ubican en las actuales Such o Suquets; los *Segienses* en la comarca de Segarra; los *Libenses* en Llívia, junto a *Ilerda* (de donde proceden, evidentemente, los *Ilerdenses*); los *Ucenses* en Utxesa; los *Iennegensis* en Lingola; los *Bagarensis* en Bagà de Llobregat o en Balaguer; los *Billversensis* en Bellvís.

⁵⁷ Sobre este combate, consúltese: R. Schneider, «Ilerda. Aportación a la Historia de las guerras romanas», *Ilerda* 14, 1950, pp. 117-154. P. Prieto y Llovera, *Campaña de Julio César ante Lérida*, Lérida 1952. A. Balil, «La campaña de César ante Lérida», *AEArq* 26, 1953,

pp. 418-420. F. Mateu Montagut, «La batalla del Padrós según la topografía descrita por Julio César (Fase final de la campaña del Segre)», *Ilerda* 24, 1960, pp. 55-66. P.F. Cagniart, «Strategy and Politics in Caesar's Spanish Campaign, 49 B.C.: Variation on a Theme by Clausewitz», *AncW* 26, 1995, pp. 29-44.

⁵⁸ Solana, J.M. - Montenegro, A. 1986, p. 130. Ariño Gil, E. 1990, pp. 131-132.

⁵⁹ Harmand, J. 1970, pp. 187-189. Roldán, J.M. 1978b, p. 158.

⁶⁰ Para las operaciones antes de la batalla de *Ilerda*, consúltese: M. Rambaud, «Les marches des césariens vers l'Espagne au début de la guerre civile», en: *Mélanges offerts à Jacques Heurgon. L'Italie pré-romaine et la Rome républicaine II*, Rome 1976, pp. 895-861. M. Ferreiro López, «Las operaciones previas a la campaña del Segre», *Habis* 18-19, 1987-1988, pp. 277-297.

mantener la idea tradicional de que los jinetes de la *turma Salluitana* proceden de varios núcleos enclavados junto al valle del Ebro, como se ha expuesto anteriormente⁶¹.

4. RELACIÓN CON LA CLIENTELA DE LA *GENS POMPEIA*

El Bronce de Ascoli en el que se menciona la *turma Salluitana* es de gran trascendencia para la concesión de la ciudadanía romana en época bajorrepública, pero también tiene una importancia crucial para el estudio de la clientela pompeyana: se trataría del testimonio más antiguo de esta clientela en Hispania y podría explicar el posterior vigor del partido pompeyano en territorio peninsular⁶². Este documento plantea numerosas cuestiones sobre la creación y el desarrollo de las clientelas pompeyanas en territorio peninsular, que se desarrollan a continuación.

En primer lugar, Criniti⁶³ propuso si los jinetes de la *turma Salluitana* se alistaron en esta unidad para servir bajo Pompeyo Estrabón por ser antes del año 89 a.C. clientes de la *gens Pompeia*. Necesariamente, esta idea se basa en la relación de parentesco entre Pompeyo Magno y Q. Pompeyo, (*cos.* 141 a.C.)⁶⁴

Q. Pompeyo fue gobernador de la Citerior en los años 141-140 a.C.⁶⁵, y participó activamente durante su mandato en la guerra celtibérica, por lo que no debe extrañar que se defienda que quizás algunos de los posteriores *Pompeii* que se localizan en Celtiberia pudieran derivar de la actuación de Q. Pompeyo en esta región⁶⁶. Ha de destacarse que inverna en la Sedetania⁶⁷ (*App.*, *Iber.* 77), quizás cerca de la estratégica población de *Salduie*, centro de reclutamiento de la *turma Salluitana*. Si fuera así, sería sugerente establecer una relación tal como apuntó Criniti.

Las actividades realizadas por Q. Pompeyo durante su estancia en la Hispania Citerior sirvieron para dar a conocer su *nomen* entre los indígenas y le pondrían en relación con distintas comunidades y jefes nativos, con los cuales quizás mantuvieron relación más adelante sus descendientes, personificados en Pompeyo Estrabón y Pompeyo Magno. Por ello, Pais⁶⁸ considera que la actuación de Q. Pompeyo puso los cimientos de la clientela pompeyana en Hispania.

La necesidad había originado que el Estado Romano buscara nuevas fuentes de reclutamiento: la presencia de unidades militares provinciales en Italia con motivo de la guerra de los *socii*, se debe a que precisamente la función de auxiliar de las legiones romanas (caso de la *turma Salluitana*) era la ejercida por los ahora sublevados. Por tanto, la participación de la *turma Salluitana* en este conflicto se debe a un reclutamiento de tropas realizado por el gobierno de Roma y, desde luego, no sería la única.

⁶¹ Amela, L. 1989, p. 108. Santos Yanguas, J. 1992, p. 142.

⁶² Pais, E. 1918, p. 222. Blázquez, J.M. 1962, p. 99; 1963, p. 183; 1966, p. 196. Bosch-Gimpera, P. 1966, p. 145. Gelzer, M. 1969, p. 95.

⁶³ Criniti, N. 1970, p. 184.

⁶⁴ Consúltese: G.V. Sumner, «The *Pompeii* in their Families», *AJAH* 2, 1977, pp. 8-25. La frase de Veleyo Patérculo: *seu duae seu tres Pompeiorum fuere familiae, primus eius nominis ante annos fere CLXVII Q. Pompeius cum Cn. Servilio consul fuit* (Vell. Pat. 2, 21, 4) mantiene toda su vigencia, pero no está claro cuál es el grado de parentesco entre Q. Pompeyo, *cos.* 141 a.C., y los diferentes miembros de las tres ramas (*Bithynici, Magni, Rufi*) en que se compone la *gens Pompeia*.

⁶⁵ Fuentes en Broughton, T.R.S. 1951, pp. 477, 480 y 482. Consúltese L. Amela Valverde, «Q. Pompeyo en la Celtiberia», *Celtiberia* 94, 2000, pp. 257-276.

⁶⁶ Utrilla, P. 1979, p. 112. Dyson, S.L. 1980-1981, pp. 257-269. Crespo Ortiz de Zárate, S. 1996, p. 166.

⁶⁷ Schulten, A. 1937, pp. 40-41 señala que Q. Pompeyo pasó el invierno del año 141-140 a.C. en la costa del Levante, al pensar que Sedetania y Edetania eran una misma región. Fatás, G. 1973, pp. 23-59 ha demostrado irrefutablemente que la Sedetania es una región independiente de la Edetania. Por ello, Pompeyo debió de invernar en el valle del Ebro, en la zona de Sedetania, quizás cerca de la estratégica población de *Salduie*, población donde se reclutó la *turma Salluitana*.

⁶⁸ Pais, E. 1918, pp. 223-224.

Esta unidad había sido reclutada por el gobernador C. Valerio Flaco, quien no parece que tuviera ningún motivo de beneficiar a la *gens Pompeia*, al situar a todos sus clientes en una misma unidad militar, pues esto iría en contra de sus propias ambiciones en esta materia. Es difícil creer que se formasen unidades constituidas únicamente por clientes de un personaje político determinado (en este caso de Pompeyo Estrabón), lo que pudiera ser posible, pero supondría un contacto previo entre éstos, cuya distribución espacial no parece en principio favorecer. Igualmente, supondría que ellos mismos se pudieran unir formando una unidad militar determinada, y que desearan (y consiguieran) además participar junto a su patrón, con lo que su utilización se encontraría completamente mediatizada.

Así, nada autoriza a pensar en la posibilidad de que la *turma Salluitana* fuese formada por clientes de la *gens Pompeia*. Pudiera ser que entre los elementos reclutados existiera alguno, pero no puede pasar de la mera conjetura⁶⁹.

El segundo punto a tratar es si la concesión de la ciudadanía romana a los componentes de la *turma Salluitana*, por parte de Pompeyo Estrabón, comportó que éstos se convirtieran en clientes de su general. Existen diversas opiniones al respecto, las cuales se señalan a continuación:

- Pompeyo Estrabón buscaría adquirir en Hispania la misma influencia que poseía en el Piceno⁷⁰.
- La medida condujo efectivamente a la creación de una clientela hispánica de la *gens Pompeia*⁷¹.
- Los vínculos de amistad de su padre permitieron ganar a Pompeyo Magno adhesiones y clientes⁷².
- Se trataría de una inversión a largo plazo de Pompeyo Estrabón (quizás como Q. Pompeyo), recogiendo su hijo los frutos de esta política⁷³.
- La concesión de ciudadanía tenía como finalidad la creación de clientelas, pero no en Hispania, sino en la propia Italia⁷⁴.
- Se estableció un lazo de clientela con los integrantes de este escuadrón, pero ello formaba parte de un plan más amplio con objeto de atraer a auxiliares (y legionarios) del propio ejército de Pompeyo Estrabón, a fin de obtener su completa lealtad⁷⁵.

Sobre todas las teorías anteriormente mencionadas, hay que distinguir primero si las concesiones de ciudadanía romana realizadas por Pompeyo Estrabón fueron simplemente un premio a los jinetes por su buena actuación en el campo de batalla, o si detrás de esta recompensa se encontraba la voluntad de constituir una clientela.

Si bien es cierto que quien otorgaba esta medida era el Estado Romano, también lo es que éstas se llevaban a cabo mediante la acción de un magistrado (quien representaba ciertamente a este Estado). Esta concesión originaba una relación entre el otorgante y los beneficiarios en el momento de la concesión, que llevaría a su vez al establecimiento de unos lazos personales por encima de la propia Roma⁷⁶,

⁶⁹ Amela, L. 1989, p. 109.

⁷⁰ Stevenson, G.H. 1919, p. 101. Syme, R. 1989, p. 109.

⁷¹ Gelzer, M. 1969, p. 95. Criniti, N. 1970, p. 184. González Román, C. 1978, p. 138. Weinrib, E.J. 1990, p. 28. Santos Yanguas, J. 1992, p. 148. Fatás, G. - Beltrán Lloris, M. 1997, p. 58.

⁷² Rodríguez Neila, J.F. 1973, p. 57. Salinas de Frías, M. 1986, p. 28.

⁷³ Badian, E. 1958, p. 278. Roldán, J.M. 1975, p. 60.

⁷⁴ Arce, J. 1986, p. 105.

⁷⁵ Leach, J. 1978, p. 53. Roldán, J.M. 1978a, p. 121; 1986a, p. 133.

⁷⁶ Roddaz, J.-M. 1988, p. 323 opina que si bien las comunidades mencionadas en el bronce de Ascoli no entrarían dentro de la clientela pompeyana, sí que se establecería un lazo jurídico y sentimental que contribuyó a que estas poblaciones se manifestasen contra Sertorio, y profesaran, por tanto, su simpatía por Pompeyo Magno. De hecho, el mantenimiento de la relación originaría finalmente un vínculo clientilicio causado por el conflicto sertoriano.

que se podían convertir fácilmente en vínculos de clientela⁷⁷, demostrable en el hecho de que el nuevo ciudadano recibía (al igual que el esclavo liberado) el *praenomen* y el *nomen* de aquel que le había otorgado el *beneficium*, y conservaba su antiguo nombre indígena como *cognomen*; pero hay que tener en cuenta que esto no era siempre así⁷⁸.

La adquisición de la ciudadanía era una promoción de carácter social y legal para el individuo que la recibía, por lo que no es de extrañar que la máxima aspiración de la nobleza provincial era alcanzar este *status*, por las ventajas y dignidad que comportaba. Por tanto aquellos personajes que disponían de la facultad de otorgar este tipo de recompensas tenían una importante arma en sus manos, ya que tenían la potestad de conceder la ciudadanía discrecionalmente a quien creyeran oportuno que la merecía, según los servicios que se hubiesen rendido a Roma, con lo que se podía obtener lealtades personales y ampliar su propia clientela. Este método de actuación repercutiría en el resto de las tropas auxiliares, que evidentemente ambicionarían la promoción que habían recibido sus compañeros de armas, por lo que es lógico que buscaran esta recompensa a través del servicio fiel a su general⁷⁹.

En definitiva se puede afirmar que la concesión de la ciudadanía romana a la *turma Salluitana* originaría que sus integrantes, de una forma u otra, se convirtieran en clientes de su comandante en jefe, Pompeyo Estrabón, sin ningún género de dudas, a pesar de que se hayan manifestado dudas al respecto⁸⁰.

Ahora bien, hay que plantearse cuál era la finalidad de esta clientela creada por Pompeyo Estrabón. En este sentido, Arce piensa que su utilidad se centraría en Italia, puesto que su «romanización» no tendría efecto alguno en el valle del Ebro, ya que la ciudadanía romana en este momento sería más útil y más provechosa en la Península Italiana que en su lugar de origen⁸¹.

En realidad, con la finalización de la guerra de los *socii*, los Itálicos consiguieron en su mayor parte la ciudadanía, por lo que no se entendería el papel que jugarían los jinetes hispánicos en este contexto, sobre todo si se tiene en cuenta que éstos tenían sus posesiones (y por tanto sus intereses) en su país de origen. Este tipo de concesiones donde adquirirían verdadero valor era en las provincias, pues allí, al ser los ciudadanos romanos una minoría, pondrían disponer ampliamente de los privilegios legales que comportaba este estatuto, aparte de la promoción social que se lograría entre sus paisanos al detentar una categoría superior a la de ellos, que serviría de propaganda tanto de su patrono como de ellos mismos⁸².

Pero también hay que tener en cuenta la situación de Pompeyo Estrabón en el momento en que se realizó el Bronce de Ascoli: éste pretendía crear un ejército poderoso, pero no fiel al Estado sino a su propia persona, al aprovechar el desarrollo de la guerra de los *socii* (detentaba el mando norte de las tropas romanas), con el objetivo de llegar a convertirse en dueño y árbitro de los destinos de Roma⁸³.

⁷⁷ Étienne, R. 1958, p. 110 considera que la mayoría de los favorecidos con la concesión de la ciudadanía romana por parte de Pompeyo Estrabón apoyarían durante la guerra sertoriana a Pompeyo Magno como representante de Roma. Pero al ser éste hijo del que concedió el citado beneficio, se transmutaría la fidelidad al Estado Romano (entidad abstracta) a una persona concreta: Pompeyo Magno.

⁷⁸ Por ejemplo, en el caso de Pompeyo Magno, se puede documentar los ejemplos de *Cn. Domitius Sincaicus* de *Sardinia* (Cic., *Scaur.* 43), *L. Cornelius Balbus* de *Gades* (Cic., *Balb.* 2, 6. Plin., *NH* 5, 36) y los *Fabii* de *Saguntum* (Cic., *Balb.* 22, 51).

⁷⁹ Roldán, J.M. 1985, p. 60; 1986a, p. 127; 1986b, p. 778. Amela, L. 1989, p. 110. Santos Yanguas, J. 1992, p. 142.

⁸⁰ Sayas, J.J. 1996, p. 72.

⁸¹ Arce, J. 1986, p. 105.

⁸² Roldán, J.M. 1986a, p. 127.

⁸³ Desposeído Pompeyo Estrabón del mando de su ejército por orden del Senado el año 88 a.C., la muerte de su substituto, el cónsul Q. Pompeyo Rufo, a manos de sus tropas, fue atribuida a su instigación, volviendo a retomar el mando de éstas (App., *BCiv.* 1, 63. Liv. *Per.* 77, 8. Val. Max. 9, 7, 2. Vell. Pat. 2, 20, 1). No es de extrañar tal actitud: Pompeyo Estrabón era un buen alumno de C. Mario en cuanto a la utilización del ejército como arma política.- Declarada la guerra civil, y asediada Roma, Pompeyo Estrabón realizó una política ambivalente, intentando obtener ventajas de cada uno de los bandos, hasta romper con los rebeldes. Su objetivo era

Para realizar su proyecto, necesitaba ganarse la buena voluntad de los soldados que mandaba, para lo cual realizó una política de concesión de diversas recompensas, entre las que habría que incluir la concesión de la ciudadanía romana a la *turma Salluitana*. Los hechos posteriores demuestran el éxito obtenido por Pompeyo Estrabón⁸⁴.

Si el objetivo primordial de Pompeyo Estrabón era el de obtener un ejército leal a su persona, quizás no pensó en la posibilidad de utilizar las relaciones personales que había conseguido de los elementos hispánicos de sus tropas, para establecer un importante foco de clientela en la Península Ibérica, concretamente en el valle del Ebro⁸⁵, de donde era la mayor parte de los integrantes de la *turma Salluitana*. En realidad, no se ve ninguna dificultad en suponer que Pompeyo Estrabón pensara poner en práctica ambas ideas: la consecución de tropas fieles a su persona y constituir (o reforzar) una clientela en la Hispania Citerior⁸⁶.

El s. I a.C. es el momento de la eclosión de la importancia de las provincias del Imperio Romano, que juegan un papel muy destacado durante las guerras civiles que marcaron dicho siglo⁸⁷. Por tanto, no sería de extrañar que Pompeyo Estrabón, un hombre ambicioso, contemplase la posibilidad de crear clientelas extraitálicas o de reforzar las ya existentes. Seguramente no sería el único en tener un proyecto de estas características, pero la falta de documentación impide afirmarlo.

Por tanto, la concesión de la ciudadanía romana a los miembros de la *turma Salluitana* originaría una relación de carácter personal entre los beneficiados y el general otorgante, Pompeyo Estrabón, que se traduciría en el establecimiento de una relación de clientela, conforme al espíritu de la época. Pompeyo Magno sería el gran beneficiado de la política paterna al llegar a Hispania para combatir a Sertorio, y obtener el apoyo de diversas comunidades (Liv., *Per.* 91 fr. 22, 10. Plut., *Pomp.* 18, 1; *Sert.* 18, 4. Sall., *Hist.* 2, 98, 4)⁸⁸.

LUIS AMELA VALVERDE

Universitat de Barcelona

Grup CEIPAC

Dept. de Prehistòria, Història Antiga i Arqueologia

Facultat de Geografia i Història

C/ Baldiri Reixac, s/n

08028 - Barcelona

asegurarse un nuevo consulado (Gran. Lic.18-19. Liv., *Per.* 79, 3. Oros. 5, 19, 10. Vell. Pat. 2, 21, 2), lo que muestra que si bien representa el prototipo de general individualista de finales de la República, sigue considerando que la cima de su carrera era la obtención del consulado siguiendo el orden constitucional, política que heredará su hijo Pompeyo Magno.

⁸⁴ Roldán, J.M. 1986a, p. 135.

⁸⁵ Utrilla, P. 1979, p. 112 señala que los *Pompeii* documentados en el valle del Ebro pueden estar en relación con Pompeyo Estrabón.

⁸⁶ Amela, L. 1989, p. 111. Santos Yanguas, J. 1992, pp. 142-143.

⁸⁷ Badian, E. 1958, p. 265 señala que si bien las clientelas provinciales existían desde la segunda mitad del s. II a.C., no es hasta la crisis del Estado a partir de la primera guerra civil, comenzada en el año 88 a.C., cuando muestran su importancia política y militar. Es a

partir de este momento cuando se entra en una nueva etapa de la utilización práctica de las clientelas provinciales, no ya tan política, como elemento sustentador del Estado, sino más militar, dispuestas para ser utilizadas por individuos ambiciosos. De manera consciente y sistemática, a través de la clientela provincial, mediante los beneficios que el patrono otorgaba a cada individuo o comunidad, se adquiría poder e influencia personal en las distintas provincias y comunidades que forman el mundo romano.

⁸⁸ Gómez Moreno, M. 1949, p. 247 ya apreció que estas concesiones de ciudadanía romana explicarían que en el futuro conflicto sertoriano el bajo valle del Ebro militarara en el bando senatorial, mientras que los Celtíberos se unieran a Sertorio. Dyson, S.L. 1985, p. 233 considera la guerra sertoriana como una lucha entre caudillos romanos y sus clientes, pero es un análisis simplista de una realidad mucho más compleja.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBERTOS FIRMAT, M.L., 1966, *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética*, Salamanca.
- AMELA VALVERDE, L., 1989, «El desarrollo de la clientela pompeyana en Hispania», *SHHA* 7, pp. 105-117.
- ARCE, J., 1986, «Hispania en la epigrafía republicana de Italia», en: *Reunión sobre epigrafía hispánica de época romana-republicana. Actas 1986*, Zaragoza, pp. 103-113.
- ARIÑO GIL, E., 1990, *Catastros romanos en el convento jurídico caesaraugustano. La región aragonesa*, Zaragoza.
- BADIAN, E., 1958, *Foreign Clientelae (264-70 B.C.)*, Oxford.
- BAILL, A., 1965, «Riqueza y sociedad en la España romana (ss. III-I a.C.)», *Hispania* 25, pp. 325-366.
- BELTRÁN, F. - HOZ, J. DE - UNTERMANN, J., 1996, *El tercer bronce de Botorríta (Contrebia Belaisca)*, Zaragoza.
- BELTRÁN LLORIS, M., 1996, *Los iberos en Aragón*, Zaragoza.
- BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J.M., 1962, «Estado de la romanización de Hispania bajo César y Augusto», *Emerita* 30, pp. 71-129.
- BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J.M., 1963, «El Impacto de la Conquista de Hispania en Roma (154-83 a.C.)», *Klio* 41, pp. 168-186.
- BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J.M., 1966, «Los vascos y sus vecinos en las fuentes literarias griegas y romanas de la antigüedad», en: *Problemas de la Prehistoria y de la Etnología vascas. IV Symposium de Prehistoria Peninsular*, Pamplona, pp. 177-205.
- BOSCH-GIMPERA, P., 1966, «Les soldats ibériques agents d'hellénisation et de romanisation», en: *Mélanges d'archéologie, d'épigraphie et d'histoire offerts à Jérôme Carcopino I*, Paris, pp. 141-148.
- BROUGHTON, T.R.S., 1951, *The Magistrates of the Roman Republic. Volume I. 509 B.C.-100 B.C.*, Atlanta.
- BRUNT, P.A., 1976, «The Romanization of the Local Ruling Classes in the Roman Empire», en: *Assimilation et résistance à la culture greco-romaine dans le monde ancien. Travaux du VI^e Congrès International d'Etudes Classiques*, Paris, pp. 161-173.
- CANTO DE GREGORIO, A.M., 1997, «La tierra del toro. Ensayo de identificación de ciudades vasconas», *AEArq* 70, pp. 31-70.
- CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, S., 1996, «Los gentilicios hispanorromanos de Celtiberia y su expresión social», *HAnt* 20, pp. 149-170.
- CRINITI, N., 1970, *L'epigrafe di Ausculum di Gn. Pompeo Strabone*, Milano.
- DYSON, S.L., 1980-1981, «The Distribution of Roman Republican Family Names in the Iberian Peninsula», *AncSoc* 11-12, pp. 257-299.
- DYSON, S.L., 1985, *The Creation of the Roman Frontier*, Princeton.
- ÉTIENNE, R., 1958, *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste a Dioclétien*, Paris.
- FATÁS, G., 1973, *La Sedetania. Las tierras zaragozanas hasta la fundación de Caesaraugusta*, Zaragoza.
- FATÁS, G., 1981, «Romanos y celtíberos citeriores en el siglo I antes de Cristo», *Caesaraugusta* 53-54, pp. 195-234.
- FATÁS, G., 1989, «Los vascones y su territorio», en *Historia de España 2. Colonizaciones y formación de los pueblos prerromanos (1200-218 a. C.)*, Madrid, pp. 377-400.
- FATÁS CABEZA, G. - BELTRÁN LLORIS, M., 1997, *Historia de Zaragoza. Salduie, ciudad ibérica*, Zaragoza.
- GALSTERER, H., 1971, *Untersuchungen zum römischen stätekvesen auf den Iberischen Halbinseln*, Berlin.
- GARCÍA MORENO, L.A. (dir.), 1989, *Hispania Tumultuantes: De Numancia a Sertorio. Fuentes y Comentarios*, Madrid.
- GELZER, M., 1969, *The Roman Nobility*, Oxford.
- GÓMEZ MORENO, M., 1949, «Sobre los iberos: el Bronce de Ascoli», en: *Misceláneas. Historia-Arte-Arqueología (dispersa, emendata, addita, inedita). Primera serie: la Antigüedad*, Madrid, pp. 233-256.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J., 1989, «Las Leyes Municipales Flavias», en: *Aspectos de la colonización y municipalización de Hispania*, Mérida, pp. 133-152.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C., 1978, «Guerra civil y conflictos sociales en la P.H.U. en el 48-44 a.C.», en: *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Fuentes y metodología. Andalucía en la antigüedad*, Córdoba, pp. 131-141.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C., 1990, «Deditici y clientes en el área ibérica de la Hispania republicana con anterioridad a las Guerras Civiles», en: *Esclavos y semilibres en la Antigüedad clásica*, Madrid, pp. 187-205.
- GOZZOLI, S., 1987, «Fondamenti ideali e pratica politica del processo di romanizzazione nelle province», *Athenaeum* 65, pp. 81-108.
- HARMAND, J., 1970, «César et l'Espagne durant le second *bellum civile*», en: *Legio VII*, León, pp. 181-203.
- KNAPP, R.C., 1977, *Aspects of the roman experience in Iberia 206-100 B.C.*, Vitoria.
- KNAPP, R.C., 1978, «The origins of provincial prosopography in the West», *AncSoc* 9, pp. 187-222.
- LEACH, J., 1978, *Pompey the Great*, London.

- LE ROUX, P., 1982, *L'armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste à l'invasion de 409*, Paris.
- LEWIS, R.G., 1968, «Appian B.C. I, 49, 214 *dekateúontes*: Rome's new tribes 90-87 B.C.», *Athenaeum* 46, pp. 273-291.
- LINTOTT, A.W., 1993, *Imperium Romanorum. Politics and Administration*, London.
- MANGAS MANJARRÉS, J., 1989, «La municipalización flavia en Hispania», en: *Aspectos de la colonización y municipalización de Hispania*, Mérida, pp. 153-172.
- MARCOS POUS, A., 1979, *Trabajos arqueológicos en la Libia de los berones (Herramélluri, Logroño)*, Logroño.
- MONTENEGRO DUQUE, A., 1982, «La conquista de Hispania por Roma (218-19 a.C.)», en: *Historia de España dirigida por Menéndez Pidal. Tomo II. España Romana (218 a. de J.C.-414 de J.C.), Volumen. I. La conquista y la explotación económica*, Madrid, pp. 5-210.
- MONTENEGRO DUQUE, A., 1986, «El régimen administrativo romano y la evolución de las organizaciones políticas indígenas», en: *Historia de España 3. España romana*, Madrid, pp. 161-210.
- PAIS, E., 1918, «Il decreto di Gn. Pompeo Strabone sulla cittadinanza romana dei cavalieri ispani», en: *Ricerche sulla storia e sul diritto romano. Dalle guerre puniche a Cesare Augusto. Indagini storiche-epigraphiche-giuridiche. Parte Prima*, Roma, pp. 169-226.
- PANTONI, A. - GIANETTI, A., 1971, «Iscrizioni latine e greche di Montecassino», *RAL* 26, pp. 427-444.
- PITA MERCÉ, R., 1975, *Lérida ilergete I*, Lérida.
- PONS I SALA, J., 1994, *Territori i Societat Romana a Catalunya (Dels Inicis al Baix Imperi)*, Barcelona.
- RICHARDSON, J. S., 1998, *Hispania y los romanos*, Barcelona.
- RODDAZ, J.-M., 1988, «Guerres civiles et romanisation dans la vallée de l'Ebre», en: *Hommages à Robert Etienne*, Paris, pp. 317-338.
- RODRIGUEZ NEILA, J.F., 1973, *Los Balbos de Cádiz. Dos españoles en la Roma de César y Augusto*, Sevilla = *Confidentes de César. Los Balbos de Cádiz*, Madrid 1992.
- ROLDÁN HERVÁS, J.M., 1972, «El elemento indígena en las guerras civiles en Hispania: aspectos sociales», *HAnt* 2, pp. 77-123 = en: *Ejército y Sociedad en la España Romana*, Granada 1989, pp. 149-201.
- ROLDÁN HERVÁS, J.M., 1974, *Hispania y el ejército romano. Contribución a la historia social de la España Antigua*, Salamanca.
- ROLDÁN HERVÁS, J.M., 1976, «El ejército romano y la romanización de la Península Ibérica», *HAnt* 6, pp. 125-145.
- ROLDÁN HERVÁS, J.M., 1978a, «La crisis republicana en la Hispania Ulterior», en: *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Fuentes y metodología. Andalucía en la Antigüedad*, Córdoba, pp. 109-131.
- ROLDÁN HERVÁS, J.M., 1978b, «Guerra civil entre César y Pompeyo (49-31 a.C.)», en: *Historia de España Antigua II. Hispania Romana*, Madrid, pp. 155-173.
- ROLDÁN HERVÁS, J.M., 1985, «La turma Salluitana. Caballería hispana al servicio de Roma», *Historia* 16 110, pp. 51-60.
- ROLDÁN HERVÁS, J.M., 1986a, «El bronce de Ascoli en su contexto histórico», en: *Reunión sobre epigrafía hispánica de época romano-republicana. Actas 1986*, Zaragoza, pp. 115-135 = en: *Ejército y Sociedad en la España Romana*, Granada 1989, pp. 119-148.
- ROLDÁN HERVÁS, J.M., 1986b, «Los reclutamientos romanos en el valle del Ebro, en época republicana», en: *Estudio en Homenaje al dr. Antonio Beltrán Martínez*, Zaragoza, pp. 761-779 = en: *Ejército y Sociedad en la España Romana*, Granada 1989, pp. 91-118.
- SALINAS DE FRÍAS, M., 1986, *Conquista y romanización de la Celtiberia*, Salamanca.
- SALINAS DE FRÍAS, M., 1995, *El gobierno de las provincias hispanas durante la República Romana (218-27 a.C.)*, Salamanca.
- SANCHO ROCHER, L., 1981, *El convento jurídico caesaraugustano*, Zaragoza.
- SANTOS YANGUAS, J., 1992, «Sociedad indígena y sociedad romana en territorio vascón», en: *Segundo Congreso General de Historia de Navarra. 2. Conferencias y comunicaciones sobre Prehistoria, Historia Antigua e Historia Medieval*, Pamplona, pp. 135-151.
- SAYAS ABENGOECHEA, J.J., 1986-1989, «Los vascones y el ejército romano», *HAnt* 13, pp. 97-120 = en: *Los Vascos en la Antigüedad*, Madrid 1994, pp. 117-145.
- SAYAS ABENGOECHEA, J.J., 1996, «Conquista y colonización del valle del Ebro en época tardorrepublicana y Principado», en: *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, pp. 63-82.
- SCHULTEN, A., 1937, *Fontes Hispaniae Antiquae IV. Las guerras de 154-72 a. de J.C.*, Barcelona.
- SHERWIN WHITE, A.N., 1973, *The Roman citizenship*, Oxford.
- SOLANA, J.M. - MONTENEGRO, A., 1986, «La integración de Hispania en los destinos de Roma. La guerra de Sertorio (133-72 a.C.)», en: *Historia de España 3. España romana*, Madrid, pp. 93-119.

- STEVENSON, G.H., 1919, «Gn. Pompeius Strabo and the Franchise question», *JRS* 9, pp. 95-101.
- SYME, R., 1989, *La revolución romana*, Madrid.
- TOVAR, A., 1989, *Iberische Landeskunde. Segunda Parte. Las tribus y las ciudades de la antigua Hispania. Tomo 3. Tarracónensis*, Baden-Baden.
- TSIRKIN, JU. B., 1989, «The Veterans and the Romanization of Spain», *Gerión* 7, pp. 137-147.
- TSIRKIN, JU. B., 1993, «Romanization of Spain: socio-political aspect (II). Romanization in the period of the Republic», *Gerión* 11, pp. 271-312.
- UTRILLA, P., 1979, «*Gentes* del convento jurídico Caesaraugustano según la epigrafía y la numismática», *CIvLogr* 5/2, pp. 95-133.
- VILLACAMPA RUBIO, M.A., 1980, *Los Berones según las fuentes escritas*, Logroño.
- WEINRIB, E.J., 1990, *The Spaniards in Rome. From Marius to Domitian*, Diss. Harvard.